

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: **110013103023 2019 00638 00**

Atendiendo el informe secretarial visto a folio 493, y en vista de que la apoderada del extremo demandante acredita una incapacidad médica que por enfermedad general le expidió la galena *Stephanie Flórez Herrera*, ginecóloga de la clínica Mèderi de esta capital, la que va de octubre 6 al 25 del corriente año, se accede a su solicitud de reprogramar la audiencia señalada en este caso, para adelantarla a partir de **las 10:00 horas de julio 02 de 2024.**

Para los efectos anteriores, los extremos de la litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en el decurso de la audiencia de marzo 6 de 2023.

La manifestación de la Dra. Suarez Briceño *folios 484 y 485* póngase en conocimiento al extremo pasivo para que se manifieste dentro del término de ejecutoria.

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ef84e4ab9deb14d5408da00110a12a83452dc1981f23970c77a342e86eca3ea**

Documento generado en 17/10/2023 04:04:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación: **110013103023 2022 00137 00**

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y en vista de que la apoderada del extremo demandante acredita una incapacidad médica que por enfermedad general le expidió la galena *Stephanie Flórez Herrera* ginecóloga de la clínica Mèderi de esta capital, y que va de octubre 6 al 25 del corriente año, se accede a su solicitud de reprogramar la audiencia señalada en este asunto, para adelantarla a partir de **las 10:00 horas de julio 03 de 2024.**

Para los efectos anteriores, los extremos de la litis tengan en cuenta las recomendaciones dadas en el auto de marzo 8 de 2023.

Procédase de conformidad y por secretaria déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

**TIRSO PEÑA HERNANDEZ**

Juez.

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1812677d4ff053fba7c1ee3fa9d53905307fbfe95dce8755d88876a4197be3**

Documento generado en 17/10/2023 04:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>